



Ocampo, Guanajuato. A 14 de Diciembre del 2023

**Oficio No. RSI-UT-179/2023**

**Asunto:** Entrega de información.

Estimado(a) solicitante.

**P R E S E N T E**

**SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO: 110197100017923**

Por medio de la presente en atención a su solicitud de información registrada con el número referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda con la unidad involucrada, relativa a:

Hola, buenas tardes, mi solicitud es saber:

¿Cuál es el índice de trabajadores de confianza en la totalidad de las instituciones públicas?

¿Cuentan estos con algún curso de capacitación especial?

¿Cuenta Ocampo con un servicio civil de carrera?

En ejercicio a las atribuciones que me confiere el artículo **4, 11, 17**, y con fundamento en lo que establecen los artículos **1, 21, 47, 48** fracción I, II, III, IV, V, VI bajo el artículo 141 y 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, le informo lo siguiente:

**¿Cuál es el índice de trabajadores de confianza en la totalidad de las instituciones públicas? 435**

**¿Cuentan estos con algún curso de capacitación especial? Existe un convenio con CAMPUS GTO (Se anexa al final del presente documento).**

**¿Cuenta Ocampo con un servicio civil de carrera? No.**



Lo anterior para dar respuesta al requerimiento presentado por usted.

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** y/o la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mediante el recurso de revisión previsto en el artículo **142** de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la notificación de la presente respuesta.

**Atentamente.**

**“Unidos por Ocampo”**



**Tec. Alberto Martínez Aguiñaga.**

**Titular de la Unidad de Transparencia.**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DEL **PODER EJECUTIVO**, A TRAVÉS DE **LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, **ING. DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, **L.A.P. ALDO RAFAEL ALFONSO HERNÁNDEZ RUIZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **«LA SECRETARÍA»**; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE **OCAMPO, GTO.**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **«EL MUNICIPIO»**, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, **LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA**, QUIEN ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON LA ASISTENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, **PROF. REYNALDO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**; Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **«LAS PARTES»**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Para los procesos de capacitación institucional de las personas servidoras públicas, **«LA SECRETARÍA»** tiene desarrollada y bajo su administración una plataforma oficial denominada **«CampusGTO»**.
- II. El 30 de mayo de 2023 **«EL MUNICIPIO»** suscribió la Carta **«Profesionalización Gobiernos Municipales»**, mediante la cual manifestó la intención y el compromiso de formalizar la vinculación institucional con **«LA SECRETARÍA»**, a fin de participar en los cursos de capacitación virtual que se imparten a través de la plataforma **«CampusGTO»**. En seguimiento a lo cual, **«EL MUNICIPIO»** por medio de oficio número PM-134-JUNIO/2023, reiteró a **«LA SECRETARÍA»**, su interés de que las personas servidoras públicas municipales adscritas a la Administración Pública Municipal accedan a los cursos de capacitación, para el proceso permanente de desarrollo de los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes, que sirvan al desempeño de sus funciones, teniendo como objetivo ulterior un beneficio para la ciudadanía en general.
- III. **«EL MUNICIPIO»** manifestó a **«LA SECRETARÍA»** por medio de oficio número PM-134-Junio/2023, su interés de acceder a los cursos de capacitación que se imparten a través de la plataforma **«CampusGTO»**, para el proceso permanente de desarrollo de los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de las personas servidoras públicas adscritas a la Administración Pública Municipal que sirvan al desempeño de sus funciones, teniendo como objetivo ulterior un beneficio para la ciudadanía en general.
- IV. Ante la solicitud de **«EL MUNICIPIO»** y considerando que **«LA SECRETARÍA»** tiene facultades y atribuciones de celebrar convenios con instancias gubernamentales de los diversos ámbitos de gobierno que resulten necesarios para el ejercicio de sus

criterios administrativos, técnicos y de procedimientos establecidos, determinó la celebración del presente acuerdo de voluntades.

## DECLARACIONES

- I. Declara **«LA SECRETARÍA»**, a través de su representante:
  - I.1. Que acude a la celebración del presente convenio con las atribuciones previstas en los artículos 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, primer y segundo párrafos, 13, fracción II, 17, primer párrafo, 18, 24, fracciones I, inciso m) y V, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3 fracción III, inciso a), 7, fracciones V y VI, 10, fracciones I y VI, 56, fracción I, 57, fracción III, 59, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; 41, 42 y 43 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos Adscritos a las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal.
  - I.2. Que el Ing. David Alejandro Gómez Hernández, acredita su carácter de Subsecretario de Administración con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del estado de Guanajuato, de fecha 18 de febrero de 2019.
  - I.3. Que el L.A.P. Aldo Rafael Alfonso Hernández Ruiz, acredita su carácter como Director General de Recursos Humanos, con el nombramiento expedido a su favor por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de fecha 1 de septiembre de 2022, con efectos a partir de la misma fecha.
  - I.4. Que con el fin de cumplir con sus facultades reglamentarias conferidas en materia de capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas, y de conformidad con la petición realizada por **«EL MUNICIPIO»**, manifiesta su interés y compromiso en participar en la celebración del presente convenio.
  - I.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en boulevard Euquerio Guerrero, Esquina 3 Marías, número 1, colonia Burócratas, código postal 36250, locales 15 al 18, Plaza Galereña, en la ciudad de Guanajuato, Gto.
- II. Declara **«EL MUNICIPIO»**, a través de su representante:
  - II.1. Que el Municipio es una institución de orden público, base de la división territorial del Estado y de la organización política y administrativa, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y

hacienda, con base en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 2 de la de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

- II.2. Que su representante y quien lo asiste cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77, fracciones I, XIII y XXVI y 128, fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y en términos del Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2021, mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal a suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios para la debida administración municipal. Asimismo, en diverso Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2023, se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración interinstitucional con **«LA SECRETARÍA»**.
- II.3. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, centro, Ocampo, Gto., C.P. 37645.

III. Declaran **«LAS PARTES»**:

- III.1. **«LAS PARTES»** podrán proponer vía oficio o firma electrónica las medidas o acciones específicas que permitan optimizar el uso de los recursos aplicados para estas acciones conjuntas que se establecen en el objeto del presente convenio, así como ampliar el alcance de los resultados.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertadas en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración a efecto de que **«LA SECRETARÍA»** le facilite a **«EL MUNICIPIO»** el acceso a la plataforma **«CampusGTO»**, ubicada en el sitio web <https://campusgtoaulas.guanajuato.gob.mx/LMS/loginlms/index.php>, para que las personas servidoras públicas adscritas a ese Municipio participen en los cursos de capacitación institucional impartidos a través de dicha plataforma, a los que en lo subsecuente se les referirá como **«LOS CURSOS»**, en los periodos ordinarios que la Dirección General de Recursos Humanos de **«LA SECRETARÍA»** establezca anualmente para su impartición y que serán informados oportunamente.

**SEGUNDA. Responsables del seguimiento.** **«LAS PARTES»** convienen que para el seguimiento y debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, designan como la Unidad Responsable de sus respectivas áreas las siguientes:

Por «**LA SECRETARÍA**», el Director General de Recursos Humanos, el **L.A.P. Aldo Rafael Alfonso Hernández Ruiz**.

Por «**EL MUNICIPIO**», la Directora de Recursos Humanos, la **Lic. Nallely López García**.

### **TERCERA. Obligaciones de «LAS PARTES».**

#### **I. De «LA SECRETARÍA»:**

- a) Informar a «**EL MUNICIPIO**» sobre los medios de inscripción disponibles para registrar a las y los participantes de «**LOS CURSOS**»;
- b) Permitir el acceso a la plataforma «CampusGTO» a las personas servidoras públicas participantes de «**LOS CURSOS**»;
- c) Capacitar al personal administrador designado para el uso de la plataforma «CampusGTO», así como de los procesos generales de administración de cursos, conforme a la metodología establecida;
- d) Brindar asesoría y soporte técnico al personal administrador designado durante el desarrollo de «**LOS CURSOS**»; y
- e) Atender incidencias que afecten el funcionamiento y/o navegación en la plataforma «CampusGTO».

#### **II. De «EL MUNICIPIO»:**

- a) Contar con el personal necesario para implementar las acciones de capacitación, coordinación y seguimiento del Aula Virtual, quienes serán el vínculo con «**LA SECRETARÍA**»;
- b) Dar cumplimiento a los criterios administrativos, técnicos y de procedimientos que determine la «**LA SECRETARÍA**», en atención a la administración de los cursos y la participación de las personas servidoras públicas en los mismos;
- c) Entregar a «**LA SECRETARÍA**», la programación anual de las y los participantes en «**LOS CURSOS**» en las fechas que esta determine;
- d) Realizar las inscripciones de las personas servidoras públicas en las fechas y los medios de inscripción proporcionados por «**LA SECRETARÍA**»;
- e) Dar seguimiento oportuno a la participación de las personas servidoras públicas en «**LOS CURSOS**» a los que fueron programadas, así como descargar las constancias de acreditación para su registro y control interno;
- f) Informar bajo los medios que se determinen, de las bajas y justificaciones en caso de no acreditación de las personas servidoras públicas inscritas en «**LOS CURSOS**»;
- g) Verificar y dar el seguimiento respectivo para que las personas servidoras públicas inscritas asistan y acrediten «**LOS CURSOS**» a los cuales sean inscritas y cuando el resultado de «**LOS CURSOS**» sea no acreditado podrá realizarse solo hasta por dos

- h) Dar un uso adecuado a las herramientas y accesos proporcionados dentro de la plataforma «CampusGTO», y el «Sistema de Transferencia de Información» y comunicar a «LA SECRETARÍA», cualquier situación de riesgo o dificultad presentada en el mismo.

**CUARTA. No afectación e interferencia.** Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio «LAS PARTES» se obligan a no afectar e interferir en las actividades regulares de los entes públicos.

**QUINTA. Indicadores.** «LA SECRETARÍA» considerará el número de personas capacitadas y acreditadas en «LOS CURSOS», como parte de los indicadores de capacitación en reportes de carácter interno y externo, que son generados por la Dirección General de Recursos Humanos de «LA SECRETARÍA», por lo que «EL MUNICIPIO» deberá evitar la duplicidad de datos en dichos documentos.

**SEXTA. Información y notificaciones.** Todas las notificaciones e informes que en ejecución o cumplimiento del presente convenio deban enviarse por «LAS PARTES» entre sí, deberá llevarse a cabo preferente por medios electrónicos, ya sea mediante firma electrónica certificada o correo electrónico institucional, y producirán plenos efectos a partir de su recibo, salvo aquellos casos en que se encuentren imposibilitados, esta comunicación se realizará por escrito a sus respectivos domicilios.

«LAS PARTES» se suministrarán recíprocamente la información que requieran para el logro del objeto del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA. Confidencialidad.** «Las Partes» se obligan a respetar el principio de confidencialidad y de reserva de toda la documentación e información que no sea de carácter público, ya sea de manera personal, telefónica, en medios impresos o electrónicos, directa o indirectamente, cuya divulgación le signifique a «LAS PARTES» algún tipo de daño o perjuicio, aún y cuando se dé por terminado el presente instrumento jurídico, atendiendo en todo momento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**OCTAVA. Modificaciones.** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre «LAS PARTES» signantes durante su vigencia, mediante la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

**NOVENA. Vigencia.** El presente convenio tendrá vigencia del día 12 de septiembre 2023 al 25 de septiembre del 2024.

**DÉCIMA. Responsabilidad laboral.** «LAS PARTES» se obligan a proporcionar los servicios de este convenio en forma personal o con el personal especializado que juzgue necesario para



Cada una de «**LAS PARTES**», serán las únicas responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, relacionadas con su respectivo personal, convienen por lo mismo en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de la otra parte en relación a los trabajos materia de este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. Terminación anticipada.** «**LAS PARTES**», podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, en cualquier tiempo por así convenir a sus intereses y funciones, en cuyo caso la parte interesada en la conclusión de sus efectos, lo notificará por escrito a su contraparte con 15 quince días naturales de anticipación.

«**LAS PARTES**» acuerdan que son causa de terminación anticipada del presente convenio:

- a) La falta de cumplimiento por cualquiera de «**LAS PARTES**», de las cláusulas que les competen o de los acuerdos específicos derivados del mismo; y
- b) La manifestación por escrito que una de «**LAS PARTES**» haga a la otra de su imposibilidad de continuar en el compromiso adquirido en el presente, con al menos 15 quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda terminar, no siendo necesario se formalice mediante un convenio de terminación anticipada.

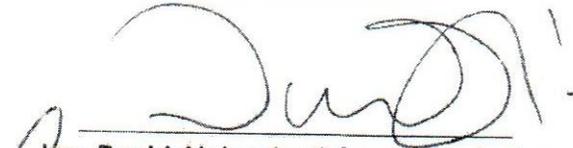
En todo momento «**LAS PARTES**» se comprometen a salvaguardar los intereses de las personas servidoras públicas participantes que se encuentren beneficiándose con las actividades que se realicen al amparo del presente convenio y a cumplir con las obligaciones pactadas que estén en proceso o en desarrollo, independientemente de las causas y fechas de rescisión o terminación anticipada.

**DÉCIMA SEGUNDA. Solución de controversias y jurisdicción.** «**LAS PARTES**» acuerdan que en caso de controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio la resolverán de común acuerdo.

Leído que fue lo anterior y enteradas «**LAS PARTES**» del contenido, valor y alcances legales de este convenio, lo firman al margen y al calce para su debida constancia por triplicado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

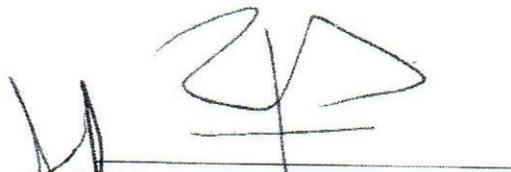


Por «LA SECRETARÍA»

  
Ing. David Alejandro Gómez Hernández  
Subsecretario de Administración

Por «EL MUNICIPIO»

  
Lic. Erick Silvano Montemayor Lara  
Presidente Municipal

  
L.A.P. Aldo Rafael Alfonso Hernández  
Ruiz  
Director General de Recursos Humanos

  
Prof. Reynaldo Rodríguez Hernández  
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración interinstitucional de fecha 12 de septiembre de 2023, que celebran por una parte, el Estado de Guanajuato por conducto del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y por la otra parte, el municipio de Ocampo, Gto., mismo que contiene doce cláusulas y se suscribe en 7 hojas útiles por el anverso.